



En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 122 apartado A, fracción 11, séptimo párrafo; Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 62 numeral 4; la Cuenta Pública de la Ciudad de México será presentada por la Jefa de Gobierno al Congreso de la Ciudad de México a más tardar el 30 de abril del año inmediato posterior.